



PROTOCOLIZACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

TUTOS DE " A T U " ARTICULOS DE ACERO SO

CIEDAD ANONIMA.-

Por.....S/ 380.000,00

A decorative horizontal border consisting of a repeating pattern of small, stylized floral or scroll-like motifs, rendered in a dark color on a light background.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
blica del Ecuador, a diez y seis de diciembre de mil nove-
cientos cincuenta y ocho; ante mí el Notario doctor Cristó-
bal Salgado y los testigos que suscriben, comparece el se-
ñor Hans David Rothschild, ecuatoriano, por naturalización,-
casado, vecino de este lugar y mayor de edad, a quien conoz-
co, de que doy fe; y a nombre y en representación de "ATU"

Artículos de Acero Sociedad Anónima ,en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, como aparece del Acta que se inserta, dice: que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase extender una que contenga el aumento de capital y las reformas a los Estatutos "ATU" Artículos de Acero S.A., que la otorga el Señor Hnº David Rothchild, como Gerente de la Sociedad, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; aumento de capital y reforma de Estatutos que se contiene en la siguiente acta: "Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ATU" Artículos de Acero S.A., En quinto, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las seis post-meridiem, en sus propias Oficinas, se -

reúnen los siguientes accionistas de "ATU" Articulos de Acero
S.A., :Hans David Rothschild, representando setenta y un accio-
nes;Helen Straus, representando cuarenta y cuatro acciones; y
Pedro Rothschild, representando cinco acciones.-Los presentes
confirman que el Presidente les ha citado por e-qua-la, por ór-
den del Directorio, para esta Junta General Extraordinaria -
de Accionistas, con el objeto de aumentar el capital, reformar
los E-tatutos y elegir nuevos dignatarios de la Compañia, ha-
llándose presente la totalidad del capital social, la Junta
puede sesionar válidamente, procediendo a instalarse bajo la
Presidencia del señor Hans David Rothschild, actuando de Se-
cretario el señor Pedro Rothschild.-El Presidente somete
a consideración de todos los accionistas el primer punto -
del orden del dia : Habiéndose incrementado considerable-
mente los negocios de la Compañia, se hace indispensable
proceder a un aumento de capital social, aumento que está -
suscrita íntegramente por los actuales accionistas en la si-
guiente forma: Hans David Rothschild suscribe ciento ochenta
acciones de un mil sucre cada una; Helen Straus suscribe -
ochenta acciones de un mil sucre cada una; y Pedro Rothschild
suscribe ciento veinte acciones de un mil sucre cada una.-
Las acciones suscritas deben ser pagadas en efectivo, entre-
gándose en este momento los valores correspondientes al Pre-
sidente de la Compañia .- Segundo.- Punto del Orden
del dia.-En vista del aumento del capital social, del cambio
de la modalidad del negocio de la Compañia y por hacerse
necesarios ciertos cambios en los Estatutos originales, el -
Presidente somete a la Junta General un proyecto de E-tatutos,

cuarenta y uno 44

44

que deberá reemplazar íntegramente los Estatutos originales
y todas sus reformas.-El proyecto se discutió ampliamente
y finalmente aprobado en la siguiente forma: ESTATUTOS:-

CAPITULO PRIMERO.-Denominación, objeto, Duración, Domicilio.-

Artículo Primero.-Se establece en la ciudad de Quito, Repú-

blica del Ecuador, la Compañía Anónima "ATU" Artículos de
Acero "A.A.", que se dedicará a la fabricación de toda clase
de artículos, especialmente de acero, así como al comercio
por mayor y menor con los mismos y con otras mercaderías.-

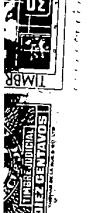
Podrá también aceptar agencias y representaciones.-La Com-
pañía podrá asociarse con otras personas naturales o juri-
dicas para estos fines.- En general podrá celebrar y ejecu-
tar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, in-

dustryales, de trabajo, etcétera, de conformidad con las le-
yes respectivas.- Artículo Segundo:-La Compañía durará has-
ta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta
y ocho.-Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento
de dicho plazo por resolución de la Junta General de Accio-
nistas aprobada por votación que corresponda a la mayoría
del capital social.- Igualmente se podrá prolongar el plazo,

si con anterioridad a su vencimiento así lo hubiere resuel-
to la Junta de Accionistas.-Si en la última Junta de Accio-
nistas anterior al vencimiento del plazo no se hubiera re-
suelto la disolución al vencimiento de éste, se entenderá -

que el Gerente queda autorizado para realizar las gestiones
necesarias de carácter legal, conducentes al establecimien-
to de una prórroga por períodos de diez años.- Artículo -

Tercero:-El domicilio de la Compañía es la ciudad de quito,



1 pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares
2 de la República y del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- Capital.

3 Votación, Acciones.- Artículo Cuarto: El capital social de la
4 Compañía, que era de ciento veinte mil sucrea, según la consti-
5 tución de éste, de conformidad con la escritura pública de -
6 once de diciembre de mil novecientos cuarenta, se incrementa
7 a la cantidad de quinientos mil sucrea, dividido en quinien-
8 tas acciones nominativas de un mil sucrea cada una, numeradas
9 del cero uno al quinientos, que se encuentran inscritas en el
10 Libro de la Sociedad.- Artículo quinto.- Las acciones serán
11 firmadas por las personas que ejerzan los cargos de Presi-
12 dente y Gerente de la Compañía al momento de su emisión.--

13 Artículo Sexto.- El accionista que quiera vender sus accio-
14 nes deberá ofrecerlas obligatoriamente a los demás accio-
15 nistas, quienes tendrán el derecho de comprar las acciones

16 al valor que tengan, según el último balance general, firmado

17 por un número de accionistas que representen por lo menos

18 el setenta y cinco por ciento del capital social, más la do-
ceava parte de la ganancia del año inmediato anterior, por -

19 cada mes de calendario que haya pasado desde aquel balance

20 hasta el día de la venta de las acciones.- Los accionistas

21 tendrán tres meses para resolver la compra de tales acciones,

22 y si las aceptan podrán pagarlas así: la tercera parte inme-
diatamente al contado; la tercera parte a doce meses plazo -

23 desde la fecha de compra de las acciones; y la última ter-
24 cera parte, a veinte y cuatro meses plazo desde aquella fe-
25 cha.- También deberán pagar el interés máximo convencional

26 por los valores que quedan adeudando al accionista vendedor

27

28

de sus acciones.- Si varios accionistas quisieren comprar las acciones ofrecidas,-tendrán preferencia en igualdad de condiciones ,el accionista que posea el número mayor de acciones y si existen varios accionistas con la misma cantidad de acciones, las acciones ofrecidas se dividirán por partes iguales entre dichos accionistas.-Si después de tres meses ,ningún accionista se hubiere declarado interesado en comprar las acciones en las condiciones mencionadas ,el accionista que quiere vender sus acciones, podrá venderlas libremente .-Todas las transferencias se registrarán en el libro respectivo de la Sociedad en la forma prevista por la ley.- Articulo Séptimo.-En las Juntas ,cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción.- CAPITULO TERCERO.- Administración:- Articulo Octavo/- La Compañía tendrá los siguientes Organismos: a) Junta de Accionistas; b) Presidencia; y c) Gerencia.- SECCION PRIMERA.- De la Junta de Accionistas .- Articulo Noveno.-La Junta de Accionistas es el Organismo máximo de la Compañía y se compone de todos los accionistas de la misma.- Sus decisiones obligan a todos los accionistas hayan o no asistido a sus sesiones, no siendo susceptible de revisión, sino por la misma Junta .- Articulo Diez.-La Junta de Accionistas se reunirá ordinariamente cada año durante el primer trimestre y extraordinariamente ,cuando fuere convocada por el Presidente,el Gerente, uno de los Comisarios o un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital social.- Las convocatorias se harán por escrito a la última dirección registrada de cada accionista con anticipación de por lo menos ocho días



1 al fijado para la sesión, señalando lugar, día y hora de la
2 reunión y asuntos a tratarse.-La Junta podrá sesionar vál-
3 damente sin previa convocatoria cuando se reúna la totalidad
4 de los accionistas.-Artículo Once.- El quorum necesario pa-
5 ra la instalación de las Juntas de Accionistas convocadas
6 será un número de accionistas que representen más de la mi-
7 tad del capital social.- Si no hubiera quorum en la primera
8 convocatoria , se hará una segunda convocatoria con ocho
9 días de anticipación advirtiendo que la Junta se reunirá
10 con los accionistas que concurran, sea cual fuere su repre-
11 sentación.- Artículo Doce: La Junta de Accionistas decidi-
12 rá por mayoría del capital representado, con el voto dirimen-
13 te del Presidente ,en caso de elecciones empata das.-Articu-
14 lo Trece,- Será accionista con derecho a intervenir en la
15 Junta la persona anotada en el Registro de la Compañía; sin
16 embargo ,podrá hacerse representar por mandatario, pudiendo
17 hacer constar tal mandato con simple carta dirigida al Ge-
18 rente ,pero si la mayoría del capital representado en una Jun-
19 ta así lo resuelve puede rechazar la presencia de un manda-
20 tario que no sea accionista.-Artículo Catorce.- Presidirá
21 la Junta de Accionistas el Presidente de la Compañía ,siendo
22 su Secretario, el Gerente.-En caso de ausencia de uno o más
23 dignatarios, la Junta decidirá quien deberá reemplazarles.-
24 Artículo Quince.-Corresponde a la Junta de Accionistas :a)
25 Nombrar y remover libremente al Presidente, al Gerente, al
26 Subgerente, y a uno o dos Comisarios de la Compañía ;b)Co-
27 nocer y aprobar los informes del Presidente, del Gerente y
28 de los Comisarios, el balance general de la Compañía ,la -

1 la cuenta de pérdida y ganancias y decidir sobre la distri-
2 bución de las utilidades debiendo separar no menos del cinc-
3 ce por ciento para reserva del capital ;c)Fijar las remune-

4 raciones de los dignatarios ;d) Autorizar la compraventa o
5 permuto de bienes raíces y la constitución de hipotecas u
6 otros derechos reales sobre ellos; y el tomar las decisiones
7 que creyere más convenientes en interés de la Compañía con

8 plenitud de atribuciones ,de acuerdo con la ley y estos es-
9 tátutos .-Al terminar cada Junta de Accionistas el Secreta-
10 rio levantará el acta correspondiente ,la que será sometida

11 a la aprobación inmediata de los concurrentes, con el objeto
12 de que las resoluciones adoptadas por la misma ,entren en
13 vigor en la propia fecha.- Las actas serán firmadas por el

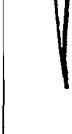
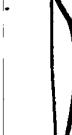
14 Presidente y el Secretario.-SECCION SEGUNDA .-De la Presi-
15 dencia.-Artículo Diez y siete.- Son atribuciones y deberes
16 del Presidente : a) Presidir las sesiones de la Junta de -

17 Accionistas;b) Conocer de modo continuo y permanente la -
18 marcha económica y administrativa de la compañía ;c)Infor-
19 mar a la Junta de Accionistas sobre sus actividades; d) E-
20 jercer accidentalmente la Gerencia con todas sus atribucio-

21 nes y deberes, a falta del Gerente y del Subgerente y d) Con-
22 vocar inmediatamente la Junta de Accionistas, en caso de -
23 que la falta de uno de ellos fuere de carácter permanente ,
24 a fin de elegir nuevos dignatarios de la Compañía .- Sección

25 TERCERA.- De la Gerencia .-Artículo diez y ocho.- Son atri-

26 buciones y deberes del Gerente :a) Representar legalmente
27 a la Compañía y como tal ser un personero judicial y extra-
judicial,teniendo las facultades especiales señaladas en el



1 articulo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, a excepción de absolver posiciones.-b) Ejecutar todas las resoluciones de la Junta de Accionistas;c) Administrar y observar la marcha de los negocios;presentando el respectivo informe a la Junta de Accionistas;d) Dirigir la contabilidad y presentar el balance anual ;e) Nombrar y remover a todos los trabajadores de la Compañía ;f) Actuar de Secretario en las Juntas de Accionistas; g) Informar de modo continuo y permanentemente al Presidente sobre la marcha económica y administrativa de la Compañía ; h) Encargar por escrito temporalmente la Gerencia al Subgerente de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; i) Conferir poderes especiales a terceras personas ; j) Convocar inmediatamente a la Junta de Accionistas ,en caso de falta permanente del Subgerente o del Presidente de la Compañía , a fin de que se designe su reemplazo y k) Ejercer todas las demás atribuciones que le conceden la Ley y estos Estatutos .- Artículo diez y nueve .- Juan-do el Subgerente se halle encargado temporalmente de la Gerencia de la Compañía ,tendrá los mismos derechos y deberes del Gerente,debiendo él convocar la Junta de Accionistas, a fin de elegir el reemplazo del Gerente o del Presidente,- en caso de que uno de estos dignatarios llegare a faltar en forma permanente.- El Subgerente podrá encargar la Gerencia por escrito temporalmente al Presidente de la Compañía .-- CAPITULO CUARTO.- DEL COMISARIO.- Artículo Veinte .- La Compañía tendrá uno o dos Comisarios,que serán elegidos por la Junta de Accionistas,para ejercer las funciones que el Código de Comercio les asigna.- CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES VA

47

RIAS.-Artículo Veinte y uno.- Salvo el caso de destitución
 todos los dignatarios mencionados en estos Estatutos durarán
 en sus cargos por el plazo que señale la Junta de Accionistas
 que les elige, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
 y no podrá abandonar el cargo hasta entregarle al sucesor
 que haya sido designado para ello.- Artículo Veinte y dos.-

En caso de liquidación de la Compañía, éste se efectuará por
 la persona o personas que designe la Junta de Accionistas.-

Estos Estatutos reformados y codificados son aprobados por
 unanimidad por la Junta de Accionistas, quedando encargado
 el señor Hans David Rothschild de elevarla a escritura pú-
 blica y de hacer personalmente todas las gestiones para la
 perfecta validez de estos nuevos Estatutos codificados.-

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-Para que la administración
 de la Compañía esté de acuerdo inmediatamente con los Estatu-

tos reformados, la Junta General de Accionistas procede a
 efectuar las siguientes elecciones: Presidente, doctor Gerardo
 Anker; Gerente, Hans David Rothschild; Subgerente, Pedro Emi-
 lio Rothschild; Comisario, Willi Bamberger.-Todos los digna-
 tarios elegidos presentes en esta Junta General dicen que
 aceptan estos cargos prometiendo desempeñarlos fielmente

de acuerdo con la ley y estos Estatutos.-La Junta General
 resuelve que los dignatarios elegidos durarán en sus cargos
 hasta la Junta Ordinaria que se celebrará en el primer tri-
 mestre de mil novecientos sesenta y uno.- La Junta General
 confiere los poderes necesarios al Gerente elegido señor
 Hans David Rothschild, para que eleve a escritura pública
 el aumento del capital y la reforma de los Estatutos, y para

C
6067CARTEL
DORADO
NACIONAL
Nº. 30GUARDIA
SOLARIA
Nº. 20BRE
NIDAD
TAVOSESTAMPILLA
Nº. 10JUASTA
Nº. 10

M

Y. INC.
QUIL

que tome los demás pasos legales requeridos para su perfecta validez ,debiendo el Secretario de esta Junta General confe-
rir una copia certificada de esta acta.- No habiendo otro punto de que tratarse ; se levanta la presente acta, la que es leída a los comparecientes y aprobada por unanimidad.-

f) Hans David Rothschild.-Presidente .- f) Pedro Rothschild. Secretario.-Es fiel copia del Libro de actas, al que me refiero en lo que es necesario, f) Pedro Rothschild, Secretario ".- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura ".- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todas sus partes.-Se agregan la carta de pago del impuesto de timbres por el contrato, número cincuenta y un mil quinientos treinta y tres, la carta de pago del impuesto de timbres y adicionales ,por la nueva emisión de acciones, número cincuenta y un mil ciento noventa y uno, y los comprobantes de abono de los impuestos del uno por mil para funcionamiento de establecimientos educacionales y para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, correspondientes a esta escritura, para cuyo otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma y con dichos testigos que son los señores Eduardo Espinosa, Héctor Arias y Félix Ortega Azcoña, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que soy yo .-firmado) Hans D^r Rothschild.- Eduardo Espinosa.- Héctor Arias.-Félix Ortega Azcoña.- El Notario, Cristóbal - Salgado.- MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de -

Rentas de Pichincha.- Comprobante Oficial de Recaudación.-

Serie cero tres.- Número cincuenta y un mil quinientos treinta y tres.-9 Por un mil ochocientos noventa y ocho sures.-

Quito, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.- He recibido del Notario doctor Cristóbal Salgado

la suma de un mil ochocientos noventa y ocho sures.- Por concepto de cuenta número veinte y siete; timbres fiscales;

oficio número dos mil seiscientos veinte y uno, según el detalle siguiente: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ATU" Artículos de Acero, Sociedad Anónima, por trescientos ochenta mil sures.- Un mil ochocientos noventa y ocho

sures.- Pagado con cheque número setenta y siete mil novecientos veinte y cuatro.- Banco La Previencia.- El contribuyente, (firma ilegible) Recibi, J.A. Santos C.- Jefe Provincial de

Ingresos.- E. Granizo R.- Director General de Rentas.- Ministerio del Tesoro.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichincha.- Comprobante Oficial de Recaudación.- Serie Cero tres.-

número cincuenta y un mil ciento noventa y uno.- Por cinco mil ciento treinta sures.- Quito, a quince de diciembre de

mil novecientos cincuenta y ocho.- Recibido de ATU, Artículos de Acero, Sociedad Anónima la suma de cinco mil ciento treinta sures; por concepto de timbres fiscales y otros.- Por aumento de capital de trescientos ochenta acciones de un mil

sures cada una, numeradas del ciento veinte y uno al quinientos, sobre la cantidad de trescientos ochenta mil sures, según liquidación de la Dirección General de Rentas,

así: cuenta número veinte y siete; timbres fiscales.- Cuatro mil setecientos cincuenta sures.- Cuenta número treinta: Tim-

C
1088

CARTEL DOR
NACIONAL
30

QUADRO
20

BRE
NIDAD
TAVOS

ESTADOS
UNIDOS
CITRUS

ESTADOS
UNIDOS
DE

ESTADOS
UNIDOS
DIEZ CENTAVOS

X
28

1 breas judiciales ,treinta y ocho sucrea.-Cuenta número treinta
2 y uno .-Timbre sanidad:treinta y ocho sucrea.-Cuenta número
3 ocho.-Timbre escolar, setenta y seis sucrea.- Cuenta sin -
4 número .Timbre patriótico.-Setenta y seis sucrea.-Cuenta
5 sin número .Timbre patriótico:ciento catorce sucrea.Cuen-
6 ta sin número,timbre orientalista:ciento catorce sucrea ..-
7 Suman:cinco mil ciento treinta sucrea.- Por el contribu-
8 yente (firma ilegible) Recibi, J.A. Santos C.-Jefe Provin-
9 cial de Ingresos.- E.Granizo R.- Director General de Renta.
10

10 Tesoreria Municipal de Quito.-Número ocho mil cuestocien-
11 to- treinta y seis.- Por trescientos ochenta sucrea.- Articu-
12 los de Acero ,Sociedad Anónima ha consignado la suma de -
13 trescientos ochenta sucrea, por concepto del uno por mil
14 para funcionamiento de establecimientos educacionales de
15 la Provincia de Pichincha,sobre trescientos ochenta mil su-
16 creas,valor de la escritura de aumento de capital,celebrada
17 ante el Notario doctor Cristóbal Salgado.- Quito,diciembre
18 quince de mil novecientos cincuenta y ocho.- El Director
19 del Departamento Financiero, E.Riofrio.- El Jefe de Renta,
20 J.Núñez.- El Tesorero,Enrique Bucheli B.- Tesoreria Municipi-
21 pal de Quito.-Número ocho mil ochocientos cinco.-Por -
22 trescientos ochenta sucrea.- Articulos de Acero ,Sociedad
23 Anónima ha consignado la suma de trescientos ochenta su-
24 creas, por concepto del uno por mil para los Colegios Mejia
25 y Juan Montalvo,en la Provincia de Pichincha,sobre tres-
26 cientos ochenta mil sucreas, valor de la escritura de au-
27 mento de capital,celebrada ante el Notario doctor Cristó-
28 bal Salgado.- Quito,diciembre quince de mil novecientos -

1 cincuenta y ocho.- El Director del Departamento Financiero,
2 E. Riofrío.- El Jefe de Rentas, J. Núñez.- El Tesorero, Enri-
3 que Bucheli B.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero
4 esta primera copia, debidamente firmada y sellada en Quito,
5 a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y
6 ocho.- El Notario, Cristóbal Salgado.- Los infrascritos Juez
7 Sexto Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad &
8 de este Cantón, certifican en la forma legal: que con esta
9 fecha queda inscrita la presente escritura y la sentencia
10 de aprobación, en la Oficina de Registro de la Propiedad de
11 este Cantón, a fojas :cuatrocientos uno, número doceientos
12 setenta y ocho del Registro Mercantil, tomo ochenta y nueve;
13 y el suscrito Registrador de la Propiedad fijó en su Despa-
14 cho en papel correspondiente el contrato, de dicha escritura
15 para conservarlo por seis meses en cumplimiento de la ley;
16 queda archivada la segunda copia en esta oficina.- Quito, a
17 veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y
18 ocho.- El Juez Sexto, f) G. Moscoso D.- El Registrador, César
19 Carrera Andrade.- Hay un ello.- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.-
20 Hans David Rothchild, respetuosamente solicito a Usted:-
21 Por mandato previsto en el artículo trescientos cuarenta y
22 uno del Código de Comercio y con la facultad que me otorga
23 para comparecer a usted, en mi calidad de Gerente de la Com-
24 pañía ATU, Artículos de Acero, Sociedad Anónima, presento dos
25 copias de la escritura de aumento de capital y reforma de
26 Estatutos, a fin de que se digne disponer las diligencias
27 de ley, que son: Aprobación de las reformas de los Estatutos
28 en la forma como se ha establecido y el aumento de capital;

C
748

A DEL DOR
ACIONAL
TA. 30

UADOR
COL
AV 20

RE
NIDAD
PAVOS

ESTACION
CENTAVOS

WIL

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

1 inscripción en el Registro Mercantil, con la sentencia de apro-
2 bación ; publicación del texto íntegro de las reformas a los
3 Estatutos; las actuaciones del Registro y sentencia; archivo
4 de la segunda copia en la Oficina del señor Registrador de
5 la Propiedad; por el lapso de seis meses se fijará en la sa-
6 la del que se pague los documentos incritos, registrados y -
7 publicados.- Ruego se digne disponer que sentadas las razo-
8 nes respectivas se certifique el cumplimiento de todas las
9 formalidades legales que se trámiten, a fin de protocolizar
10 una copia de todo el expediente que se me entregará en la No-
11 taría del doctor Cristóbal Galgado.- Es legal.- Mi domi-
12 cilio , Estudio de mi defensor doctor Raúl Tamayo R., Olmedo nú-
13 mero setecientos setenta y tres.- f) R. Tamayo.- Doctor Raúl
14 Tamayo.- Hans D. Rothschild.- Presentado hoy dia viernes , -
15 diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.-
16 A las doce de la tarde, con una copia igual.- Testigo, Illanes.-
17 Testigo, González.- Por el Secretario, el Oficial Mayor, Itu-
18 rralde Agas.- JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito,
19 diciembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho.-
20 las tres p.m.- VISTOS: La escritura que se ha presentado
21 y por medio de la cual se reforman los Estatutos y se aumen-
22 ta el capital de la Compañía "ATU" Artículos De Acero, Socie-
23 dad Anónima , se halla arreglada a los preceptos legales -
24 pertinentes, por lo que "Administrando Justicia en nombre -
25 de la República y por Autoridad de la Ley.", se la aprueba en
26 todas sus partes, ordenándose : Primero: Que se proceda a la
27 publicación del texto íntegro de dicha escritura y la pre-
28 sente providencia, por la prensa ,en forma legal; - Segundo:

Para que se inscriban la mencionada escritura y esta sentencia en el Registro Comercial de este Cantón.-Tercero: Que se

archive la segunda copia de aquella en la Oficina del señor

Registrador de la Propiedad del Cantón; Cuarto: Que se fije por seis meses en la sala de este Juzgado una copia de los documentos inscritos y demás constancias de registro y publicación; y quinto: Que sentada la razon respectiva que certifiquen el cumplimiento de las formalidades anotadas,

se protocolice una copia del expediente en la Notaría del doctor Cristóbal Salgado, en donde se conferirán las copias que

soliciten los interesados.- Se protocolizará igualmente un ejemplar del periódico en que se haya hecho la publicación y otro se agregará a estas actuaciones.- Actúe el Oficial

Mayor, por licencia del Secretario. Notifique.- G. Moscoso Dávila.- Proveyó y firmó la sentencia que antecede, el señor doctor don Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial de

Pichincha, en Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, - día viernes, a las tres de la tarde.-

Certifico. El Oficial Mayor, Iturralde Egas.- En Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las cuatro de la tarde, notifiqué con la sentencia que antecede a Hans D. Rothchild, en su persona y autorizó firme el testigo que suscribe.- Certifico.- Testigo, González.-

Iturralde Egas.- Razón: Entregué el aviso correspondiente para la prensa.- Quito, diciembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho.- El Oficial Mayor, Iturralde Egas.-

En Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las dos de la tarde, notifiqué con la



1 sentencia que antecede, al señor Registrador de la Propiedad, en
2 su persona y firma.- Certifico.- César Carrera Andrade.- Itu-
3 rralde Ega.- Hay un sello.- Razón: En esta fecha se deposita
4 el número cinco mil ciento veinte y cinco del Diario Últimas
5 Noticias correspondiente al dia diez de enero de mil nove-
6 cientos cincuenta y nueve, en el que se ha publicado la deman-
7 da y todas las actuaciones contenentes del presente juicio.-
8 Quito, enero trece de mil novecientos cincuenta y nueve.- El
9 Secretario, A. Badillo S.- Razón: En esta fecha se fija en la
10 sala del Juzgado una copia de la escritura de constitución,
11 por seis meses.- Quito, enero trece de mil novecientos cinc-
12uenta y nueve.- El Secretario, M. A. Badillo S.- En Quito, a
13 trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las
14 cinco de la tarde, notifiqué con la demanda y todo lo actua-
15 do, al señor Notario Público del Cantón, Doctor Cristóbal
16 Salgado, - en su persona y firma.- Cristóbal Salgado.- M. A. Badi-
17 lle S.- Hay un sello.- Tesorería Municipal de Quito.- Por -
18 cinco sueres.- Hans David Rothschild ha consignado la suma
19 de cinco sueres, por concepto del uno por mil para funcio-
20 namiento de establecimientos educacionales de la Provincia de
21 Pichincha, sobre cuantía indeterminada, valor de la escritura
22 de protocolización de reforma de estatutos y aumento de capi-
23 tal de "ATU", celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Sal-
24 gado.- Quito, enero diez y nueve de mil novecientos cincuen-
25 ta y nueve.- El Director del Departamento Financiero, E. Rio-
26 frío.- El Jefe de Renta, J. Núñez.- El Tesorero, Enrique Bu-
27 cheli B.- Tesorería Municipal de Quito.- Por diez sures.-
28 Hans David Rothschild ha consignado la suma de diez sueres,

por concepto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en la Provincia de Pichincha, sobre cuantía indeter-

minada, valor de la escritura de protocolización de la refor-

ma de estatutos y aumento de capital de "ATU", celebrada ante

el Notario doctor Cristóbal Salgado. -quito, enero diez y nue-

ve de mil novecientos cincuenta y nueve.- El Director del -

Departamento Financiero, S. Ricardos - El Jefe de Rentas, J. Nunes.

—

representantes nacionales y nuevos protocolos en el Registro de

escrituras públicas de mayor cuantía a mi cargo: la escritura

ra de Aumento de capital y reforma de estatutos de "ATU"Artí-

culos de Acero Sociedad Anónima, inclusive cartas de pago del

uno por mil, que anteceden. - quito, enero veinte de mil nove-

ciento* cincuenta y nueve.- El Notario, Cristóbal Salgado.-

Ejemendados : -Extraordinaria-articulos-ofrecerlas- condiciones-

fin-codificación-trce-nueve.-VALEN.-

Enfield y SEGUNDA 98-

pia de la protocolización del aumento de capital y reforma de

e-estatuto- que antecede, celebrada ante mí, el veinte de enero

del año en curso.-La confiere en Quito, a veinte de enero de-

mil novecientos cincuenta y nueve.-

